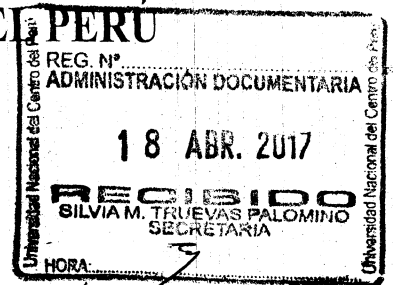




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1232-R-2017



Huancayo, 17 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe N° 335-2017-OGAL/UNCP presentado el 04 de abril 2017, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00328-2015-0-1501-JR-LA-02.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 21 de fecha 07 de marzo 2017, el Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central, en el proceso seguido por Elkin Andrés Santos Loayza, se resuelve requerir por última vez a la demandada UNCP, cumpla con realizar el pago del saldo de S/ 17,029.37, de la sentencia del expediente N° 00328-2015-0-1501-JR-LA-02, teniendo como materia de derechos laborales, pago de beneficios sociales, estableciendo el monto a pagar de S/ 76,405.07;

Que, habiendo la UNCP cumplido con efectuar el pago de S/ 59,375.70, conforme al comprobante de pago de cancelación de la deuda, deduciendo el juzgado el saldo deudor por el monto de S/17,029.37;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Legal, estando al requerimiento efectuado por el Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central, que requiere por última vez a través del rector, el pago del saldo consistente en S/ 17,029.37; por lo cual opina dar cumplimiento al mandato judicial, debiéndose dar cumplimiento al mandato judicial con carácter de urgencia a efectos de atender el requerimiento del juzgado; debiéndose emitir la resolución para hacer efectivo el saldo deudor al actor Elkin Andrés Santos Loayza; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 21 de fecha 07 de marzo 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Tercer Juzgado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar el saldo deudor, a favor de **Elkin Andrés Santos Loayza**, la suma de **DIECISIETE MIL VEINTINUEVE CON 37/100 (S/17,029.37) SOLES**.
- 2° **DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. **WILSON ROSULO LOZANO NÚÑEZ**
SECRETARIO GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
RECTOR